

DECISIÓN (PESC) 2021/14 DEL CONSEJO**de 7 de enero de 2021****por la que se modifica la Decisión 2014/219/PESC relativa a la Misión PCSD de la Unión Europea en Mali (EUCAP Sahel Mali)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de abril de 2014, el Consejo adoptó la Decisión 2014/219/PESC relativa a la Misión PCSD de la Unión Europea en Mali (EUCAP Sahel Mali) ⁽¹⁾.
- (2) El 21 de febrero de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2019/312 ⁽²⁾ que prorrogaba EUCAP Sahel Mali hasta el 14 de enero de 2021.
- (3) El 13 de mayo de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2019/762 ⁽³⁾, que ajustaba el mandato de EUCAP Sahel Mali para contribuir a la regionalización de la acción de la PCSD en el Sahel y establecía la Célula de Asesoramiento y Coordinación Regional (CACR).
- (4) El 14 de mayo de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/652 ⁽⁴⁾, que aumentaba el importe de referencia financiera de EUCAP Sahel Mali para el periodo que finaliza el 14 de enero de 2021.
- (5) El 13 de octubre y el 5 de noviembre de 2020, respectivamente, en el contexto de la revisión estratégica de EUCAP Sahel Mali, el Comité Político y de Seguridad recomendó que EUCAP Sahel Mali se prorrogara hasta el 31 de enero de 2023 y que se adaptara su mandato.
- (6) Procede modificar la Decisión 2014/219/PESC en consecuencia.
- (7) La EUCAP Sahel Mali se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría impedir el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2014/219/PESC se modifica como sigue:

1) En el artículo 2, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. Con objeto de respaldar la dinámica maliense de reinstaurar la autoridad estatal, así como la aplicación del Acuerdo de Paz y Reconciliación de Mali firmado el 15 de mayo y el 20 de junio de 2015, y en estrecha coordinación con los demás socios internacionales, en particular la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali (MINUSMA), la misión EUCAP Sahel Mali asistirá y asesorará a las fuerzas de seguridad interior malienses en el desarrollo de la reforma de la seguridad dirigida por el nuevo Gobierno de Mali, y ello a fin de:

- a) mejorar la eficacia operativa de las fuerzas de seguridad interior;
- b) restablecer las respectivas cadenas jerárquicas de las fuerzas de seguridad interior mediante una gestión más coherente de los recursos;

⁽¹⁾ DO L 113 de 16.4.2014, p. 21.

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2019/312 del Consejo, de 21 de febrero de 2019, por la que se modifica y prorroga la Decisión 2014/219/PESC relativa a la Misión PCSD de la Unión Europea en Mali (EUCAP Sahel Mali) (DO L 51 de 22.2.2019, p. 29).

⁽³⁾ Decisión (PESC) 2019/762 del Consejo, de 13 de mayo de 2019, por la que se modifica la Decisión 2014/219/PESC relativa a la Misión PCSD de la Unión Europea en Mali (EUCAP Sahel Mali) (DO L 125 de 14.5.2019, p. 18).

⁽⁴⁾ Decisión (PESC) 2020/652 del Consejo, de 14 de mayo de 2020, por la que se modifica la Decisión 2014/219/PESC sobre la Misión PCSD de la Unión Europea en Mali (EUCAP Sahel Mali) (DO L 153 de 15.5.2020, p. 5).

- c) reforzar la función de las autoridades administrativas y judiciales en materia de dirección y control de sus misiones, para contribuir a prevenir la corrupción y la impunidad;
 - d) facilitar el despliegue de las fuerzas de seguridad interior en el centro de Mali; y
 - e) apoyar, en un proceso gradual y modular, el nuevo despliegue de las autoridades administrativas civiles de Mali en el centro de Mali, sobre la base de los principios de buena gobernanza.»
- 2) En el artículo 14, apartado 1 se añade el párrafo siguiente:
«El importe de referencia financiera previsto para cubrir los gastos relativos a la EUCAP Sahel Mali entre el 15 de enero de 2021 y el 31 de enero de 2023 será de 89 100 000 EUR.»
- 3) En el artículo 14 *bis*, el apartado 3 se sustituye por el texto siguiente:
«3. Los objetivos de la CACR, en estrecha cooperación con las misiones de la PCSD en el Sahel, serán los siguientes:
- a) mejorar la cooperación y la coordinación entre las estructuras y los países del G-5 del Sahel para reforzar la cooperación regional y sus capacidades operativas en el ámbito de la defensa y la seguridad, en cumplimiento del Derecho internacional, los derechos humanos y el planteamiento estratégico de la UE sobre las mujeres, la paz y la seguridad establecido por el Consejo en sus Conclusiones de 10 de diciembre de 2018;
 - b) preparar y apoyar la regionalización de la PCSD, con el fin de reforzar las capacidades nacionales de los países del G-5 del Sahel;
 - c) facilitar y apoyar la organización de la recogida e intercambio de información con todos los socios del G-5 del Sahel en apoyo a las Delegaciones de la Unión en los países del G-5 del Sahel y a la Secretaría de la Asociación para la estabilidad y la seguridad en el Sahel (P3S).»
- 4) En el artículo 18, la segunda frase se sustituye por el texto siguiente:
«Será aplicable hasta el 31 de enero de 2023.»

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable a partir del 15 de enero de 2021.

Hecho en Bruselas, el 7 de enero de 2021.

Por el Consejo
La Presidenta
A. P. ZACARIAS
